



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 21 SEP 2023

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de material granular (balasto) ubicado en el Padrón N° 12.237 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Ariel Enrique Pereira Furtado;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 210.000 m³ (doscientos diez mil metros cúbicos) de material granular (balasto), para la realización de las obras: “Camino los Furtados – Tramo: (0km000) – (10km000)” ejecutadas por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación C/130, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos que formular desde el punto de vista jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

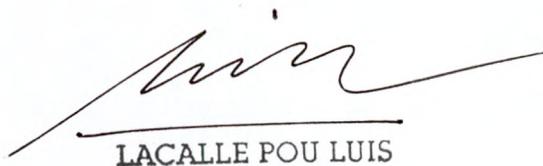
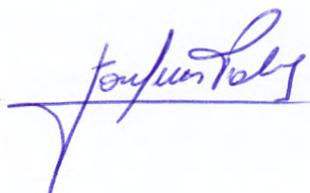
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de material granular (balasto) ubicado en el Padrón N° 12.237 (p) de la 9ª Sección Catastral del Departamento de Tacuarembó, propiedad de Ariel Enrique Pereira Furtado.-----

2°.- Autorízase a la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. a la extracción de 210.000 m³ (doscientos diez mil metros cúbicos) de material granular (balasto) en un área de explotación de 7 ha (siete hectáreas), para la realización de las obras: “Camino los Furtados – Tramo: (0km000) – (10km000)” ejecutadas por la empresa JOSÉ CUJÓ S.A. en el marco de la Ampliación de la Licitación C/130, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A. para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la citada empresa deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS